

Expediente: 019_41_PSA_AE_BOMBEOS BENIA

Asunto: ADJUDICACIÓN

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEOS DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de diciembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEOS DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020 (Expte.: 019_41_PSA_AE_BOMBEOS BENIA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 2 de diciembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indica que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 19 de diciembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L., con CIF B09394107, y con domicilio en el Centro europeo de empresas, mód. 28-29, Avda. de la Innovación, s/n, 09007, Burgos.
- LABAQUA, S. A., con CIF A03637899, y con domicilio en la calle Dracma, 16-18, Polígono de las Atalayas, Alicante, Comunidad Valenciana.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L., con CIF B12227492, con domicilio a efectos de notificaciones en Camino de la Raya, n.º 46, Castellón, Comunidad Valenciana.

Quinto.- Con fecha 19 de diciembre de 2019 se reunieron los miembros de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura pública de los sobres presentados, comprobando de conformidad el contenido de su declaración responsable y dando lectura a las ofertas económicas con el resultado siguiente:

- ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: presenta oferta económica por importe de doce mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (12.499,92 €), sin IVA.
- LABAQUA, S. A.: presenta oferta económica por importe de siete mil setecientos ocho euros con cuarenta céntimos (7.708,40 €), sin IVA.
- CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L.: presenta oferta económica por importe de siete mil seiscientos veinte euros (7.620,00 €), sin IVA.
- INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: presenta oferta económica por importe de siete mil ochocientos veinticuatro euros (7.824,00 €), sin IVA.

Las ofertas presentadas por parte de los licitadores mencionados son, en todos los casos, inferiores al presupuesto máximo de licitación aprobado para este contrato, por importe de trece mil quinientos sesenta euros (13.560,00 €) sin IVA. Así mismo se comprueba que los precios unitarios son inferiores a los establecidos en el Anexo II del Pliego de condiciones particulares.

Tras la aplicación de la fórmula a la que se refiere la cláusula novena del Pliego de Condiciones Particulares, la clasificación resultante de los licitadores fue la siguiente:

1. CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL): 100 puntos.
2. LABAQUA, S. A.: 98,84 puntos.
3. INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE-IPROMA, S.L.: 97,40 puntos.
4. ANALIZA CONTROL DE CALIDAD, S. L.: 60,96 puntos.

A la vista de los antecedentes expuestos se formuló propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas en atención al criterio de valoración contenido en la cláusula novena del Pliego de condiciones particulares, que era la correspondiente al primer clasificado CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL); procediendo a solicitarle determinada documentación con carácter previo a la adjudicación del contrato, conforme a la cláusula décima del Pliego de condiciones particulares. No obstante lo anterior, habiendo presentado dicha sociedad mercantil estos documentos con ocasión de la reciente licitación del servicio de ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE PANES DURANTE EL AÑO 2020 (Expte.: 019_38_1_PSA_AE_PANES) -y siempre que las circunstancias consignadas en dichos documentos no hubieran sufrido variación alguna- se acordó ofrecer a la empresa CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL) la posibilidad de presentar una declaración responsable en la que informase expresamente de estas circunstancias.

Sexto.- Dentro del plazo establecido se recibió una declaración responsable del licitador de referencia en la que se indica que no se han modificado ninguno de los documentos ni condiciones que se han presentado con ocasión de la anterior licitación del SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LA EDAR DE PANES (019_38_1_PSA_AE_PANES).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimeras del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL), con CIF B33536871, y con domicilio en la calle Fernández de Oviedo, n.º 7, bajo, Oviedo, Principado de Asturias, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020 (EXPTTE.: 019_41_PSA_AE_BOMBEO BENIA)** a favor del licitador de referencia.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de recogida de muestras y realización de analíticas mediante laboratorio externo (ECAH) en los bombeos de Benia de Onís. Se trata de un contrato de servicios (art. 17 LCSP), en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El número de analíticas a realizar y su periodicidad se reflejan a continuación:

Periodicidad	Muestra	Nº analíticas
Quincenal	Bombeos	72
Quincenal	Recogida de muestras en Arenas de Cabrales	24

Lugar de prestación del servicio

La toma de muestras se realizará en la EDAR de Arenas de Cabrales, camino de la depuradora S/N, Pescandi, 33554, Las Arenas, Cabrales, Asturias.

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el día 12 de diciembre de 2020.

Debe entenderse el anterior como un plazo máximo, puesto que, en el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212.4 LCSP).

Precio

El gasto máximo autorizado en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de condiciones particulares, por importe de trece mil quinientos sesenta euros (13.560,00 €), sin IVA; con arreglo a los precios unitarios ofertados por parte del adjudicatario, que forman parte integrante del presente contrato, y cuya copia se adjunta al presente documento.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La factura mensual detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido validadas por parte de SERPA, incluyendo los **precios unitarios correspondientes**, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2.º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a su efectiva prestación.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

Descripción de los trabajos

Los trabajos que deberán ejecutarse dentro del presente contrato serán los siguientes:

- Realización de analíticas en las muestras recogidas en bombeos. Las analíticas han de ser realizadas por una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH).
- La recogida de muestras de bombeos se realizará por el personal de planta de forma que el laboratorio externo podrá recoger la muestra en planta o enviar un transporte para su recogida asumiendo el laboratorio los costes del transporte. El laboratorio externo facilitará los recipientes para la recogida de muestras así como las neveras portátiles en caso de que la recogida sea mediante empresa de transporte. Esta recogida se realiza de forma quincenal en la EDAR de Arenas de Cabrales.
- Realización de los análisis correspondientes a cada tipo de muestra. En el caso de los parámetros Ntotal, NTK, NO3, NH4, NO2 sus concentraciones deberán ir expresadas en mgN/l, en el caso de los parámetros Ptotal y PO4 sus concentraciones deberán ir expresadas en mgP/l.
- Redacción de informe de resultados los cuales deben indicar nº de informe, fecha de la toma de muestra y hora, fecha recepción de la muestra en el laboratorio, y fechas de inicio y fin de los análisis. Entrega de informes en las 2 semanas posteriores desde la recogida de muestras.
- En caso de resultados por debajo del límite de certificación, el laboratorio deberá indicar el valor obtenido de todas formas, afectando esto a todas las analíticas.

Condiciones especiales de ejecución

Tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- El contratista debe dar cumplimiento a las condiciones que, como mínimo, se establezcan en el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- Cuando la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato será condición especial de ejecución aportar, cuando lo solicite el responsable del contrato, justificante de cumplimiento de los pagos a los subcontratistas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE ANALÍTICAS MEDIANTE LABORATORIO EXTERNO (ECAH) EN LOS BOMBEO DE BENIA DE ONÍS DURANTE EL AÑO 2020** (EXPT.: 019_41_PSA_AE_BOMBEO BENIA) al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 26 de diciembre de 2019,

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Carlos Álvarez - Garrido Rodríguez
CONTROL Y CALIDAD ALIMENTARIA, S. L. (CONYCAL),

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el CONTENIDO ÍNTEGRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO, que se dan por reproducidos a efectos de firma.

D/D^a Carlos Ma A [redacted] [redacted] con domicilio en Camino de la Cobertoria, 20 -La Fresneda y [redacted] 2M actuando en representación de la empresa Control y Calidad Alimentaria, S.L. con domicilio en Fernández de Oviedo, 7 Bajo - Oviedo y CIF nºB33536871 al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de Analíticas mediante Laboratorio externo (ECAH) en los bombeos de Benia de Onis durante el año 2020 (Ref.: 019_41_PSA_AE_BOMBEO BENIA) convocado por SERPA, S.A. manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a implementar los servicios objeto del presente contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos, por el importe que a continuación se desglosa para cada una de las unidades.

El precio a ofertar incluirá todos los conceptos inherentes al trabajo, incluso toma de muestras, colocación de tomamuestras en los casos necesarios, desplazamiento y los recipientes adecuados para cada muestreo.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OFERTA ECONÓMICA						
Periodicidad	Muestra	Nº analíticas	Precio unitario de la analítica sin IVA	Precio unitario de la analítica con IVA	Precio total ofertado sin IVA	Precio total ofertado con IVA
Quincenal	Bombeos (3 ud)	72	98,50 €	119,19 €	7.092,00 €	8.581,32 €
	Recogida quincenal de muestras en Arenas de Cabrales	24	22,00 €	26,62 €	528,00 €	638,88 €
TOTAL ANALÍTICAS con IVA						9.220,20 €
TOTAL ANALÍTICAS SIN IVA						7.620,00 €

(* el precio total ofertado se refiere al sumatorio de los precios ofertados para el plazo de ejecución del contrato, para cada tipo de analítica, teniendo en cuenta a estos efectos el número de analíticas estimadas durante el citado plazo de ejecución, que se reflejan en el Anexo 2.

Ninguno de los precios ofertados podrá superar el presupuesto máximo unitario incluido en el Anexo 2.

El detalle de los parámetros a analizar se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Oviedo, a 17 de diciembre de 2019

Fdo.: [redacted]